



CONVENIO DE COPRODUCCIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN LÁZARO GALDIANO Y EL ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REPRODUCCIÓN DEL MANUSCRITO *GOBIERNO POLÍTICO LEGAL Y CEREMONIAL* DE DIEGO RIVAS PACHECO.

REUNIDOS

De una parte, D.^a ELENA HERNANDO GONZALO, con D.N.I. número 50.716.447 K, en calidad de Directora Gerente de la Fundación Lázaro Galdiano, con sede en Madrid C/ Serrano 122, C.I.F. Q-2868026-B, en virtud de la escritura que tiene otorgada ante el Notario de Madrid D. Ángel Sanz Iglesias el 21 de mayo de 2010 con el número 1623 de su protocolo.

Y de otra parte, D. DAMIÁN CANEDA MORALES, con D.N.I. 45.265.351-V número y en calidad de Tte. Alcalde Delegado de Cultura, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Málaga, con sede en Málaga, Avda. Cervantes 4, y con NIF P-2906700-F.

Ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad y legitimación para el otorgamiento de este acuerdo y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que habiendo suscrito ambas instituciones, el 9 de marzo de 2006, un convenio para la edición facsimilar de la obra *Gobierno político legal y ceremonial* de Diego Rivas Pacheco, manuscrito conservado en la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano, con el número de inventario 15529, en adelante mencionado como "la Obra", en el que se establecía un plazo de dos años para la publicación de la obra, y no habiéndose finalizado en dicho plazo el estudio necesario para dicha edición, es deseo de ambas instituciones formalizar un nuevo convenio para su edición.

SEGUNDO.- Que la obra es un bien integrante del patrimonio bibliográfico de la Fundación Lázaro Galdiano, titular pleno de todos los derechos que sobre dicha Obra puedan existir, como es el caso de los derechos de imagen, reproducción o cualquier otro.

TERCERO.- Que ambas partes están de acuerdo en continuar con el proyecto inicial de publicar conjuntamente la reproducción facsimilar de la Obra.



CUARTO.- Que habiendo realizado el Ayuntamiento de Málaga la reproducción, negativos y fotografías de la Obra dentro del plazo previsto en el convenio anterior y siendo necesario establecer un nuevo plazo para realizar la impresión de la Obra, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio en nombre y representación de quienes actúan, lo suscriben con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones para la impresión facsimilar de la Obra, que realizará el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga en el plazo máximo de tres años, a partir de la firma del presente Convenio. La no publicación de la Obra en el plazo mencionado supondrá la resolución del presente convenio.
2. La Fundación Lázaro Galdiano autoriza en exclusiva al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para reproducir, en las condiciones aquí convenidas, el ejemplar de la Obra custodiado en su Biblioteca, con destino a la realización de una edición de 400 ejemplares venales (que pueden ser vendidos) y 100 no venales (que sólo se podrán utilizar como regalo para instituciones o personas), siendo esta autorización la aportación que hace la Fundación Lázaro Galdiano a la coproducción. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga no podrá efectuar ninguna otra reimpresión o reedición total o parcial de la Obra sin la previa autorización expresa y por escrito de la Fundación Lázaro Galdiano.
3. La Fundación Lázaro Galdiano, en caso de recibir futuras peticiones por parte de otras editoriales para realizar una reproducción facsímil de la Obra, respetará la autorización dada aquí al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga hasta que ésta dé por agotada su edición, para lo que se establece un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de la firma del presente convenio. Cumplido dicho plazo, la autorización aquí dada perderá su exclusividad y la Fundación Lázaro Galdiano podrá actuar como crea conveniente.
4. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga reconoce a la Fundación Lázaro Galdiano como titular pleno de los derechos de propiedad y copia de la obra, y así figurará en el copyright de la misma. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se compromete a no utilizar el material fotográfico obtenido con este fin en cualquier otra publicación impresa o audiovisual (CD-Rom, etc) sin la correspondiente autorización expresa y por escrito de la Fundación Lázaro Galdiano. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, de común acuerdo con la Fundación Lázaro Galdiano, podrá elegir algunas páginas para editarlas



como hojas sueltas con fines exclusivamente promocionales, siempre que se mencione a la Biblioteca de la Fundación como lugar de procedencia de la obra. En tal caso la Fundación recibirá el 5% de las hojas que se editen.

5. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga entregará los soportes en los que se encuentren las imágenes a la Fundación Lázaro Galdiano una vez concluida la impresión de los ejemplares de la edición objeto de este convenio, y en todo caso, una vez transcurridos tres años desde su firma. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se compromete a mostrar a la Fundación una prueba de impresión a su solo requerimiento y recabar su expresa conformidad para proceder a su publicación.
6. La Fundación Lázaro Galdiano y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se reconocen mutuamente como titulares de los derechos de coproducción de la Obra, y así figurará en el copyright de la misma.
7. En el lugar de la Obra que ambas partes convengan, independientemente del copyright, se hará mención de la Biblioteca de la Fundación Lázaro Galdiano como lugar de procedencia de la Obra. Por otra parte, en los lugares que ambas partes convengan, se hará mención y se incluirá el logotipo de ambas instituciones en idénticas condiciones.
8. La Fundación Lázaro Galdiano y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga decidirán de común acuerdo el modo de presentación pública de la obra.
9. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga se compromete a entregar a la Fundación Lázaro Galdiano 50 ejemplares de la edición (45 venales y 5 no venales) que componen la tirada. La Fundación podrá dedicar los ejemplares que reciba de la presente coproducción a fines institucionales o bien comercializarlos, si lo estima oportuno, a través de su tienda-librería, al precio de venta que le venga fijado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.
10. El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga establecerá el Precio de Venta al Público y se hará cargo de su promoción, distribución y explotación a través de sus canales comerciales habituales.
11. La Fundación Lázaro Galdiano es ajena a las relaciones que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga pueda establecer con terceros, incluido el cliente habitual, y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga acepta que será de su exclusiva responsabilidad las consecuencias económicas que de ella se deriven, así como cualquier otra responsabilidad. Así mismo, el Área de Cultura del



Ayuntamiento de Málaga no podrá ceder a terceros los derechos que dimanen de este convenio sin la autorización expresa por escrito de la Fundación.

12. Los derechos de ambas partes tendrán efecto solamente sobre los acuerdos expresados en el presente Convenio. Cualquier modificación del mismo será decidida de común acuerdo entre los interesados.
13. En caso de conflicto sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, las partes acuerdan que sólo apelarán a los tribunales competentes después de haber agotado todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En el supuesto de que durante el periodo de duración de este convenio se produjeran conflictos se constituirá una Comisión integrada por parte de la Fundación por su Directora Gerente y una persona que ella designe y por parte del Ayuntamiento de Málaga por el Delegado del Área de Cultura y una persona que él designe. Esta Comisión se reunirá las ocasiones en que sea necesario para resolver las incidencias que pudieran surgir. En caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de acuerdo con la ley.

El presente convenio se extiende en prueba y conformidad, en Madrid a 3 de octubre de 2011, por duplicado y a un solo efecto, quedando una copia en poder de la Fundación Lázaro Galdiano y otra en poder del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

FUNDACIÓN LÁZARO GALDIANO

Fdo: D. Damián Caneda Morales
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes

Fdo.: Elena Hernando Gonzalo
Directora Gerente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de agosto de 2011.

Málaga, a 18 de noviembre de 2011.
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos